

y téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los actores para sus notificaciones.- Cítese y notifíquese, debiéndose contar con el Representante Legal de la H. Junta de Defensa Nacional. f) Dr. Jaime Chávez Yerovi. Lo que comunico previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Lcda. Marcia Pérez Secretaria Juzgado 6. de lo Civil de Pichincha Quito-Ecuador

NOTIFICACION JUDICIAL A JOSE RAFAEL MENDEZ CHICA
Se le hace conocer a usted el extracto de petición de elevación de pensión alimentaria y la providencia que, a continuación, siguen:-(Extracto de solicitud).- Actora: Gladys Argentina Vega Salguero.- Demandado: José Rafael Méndez Chica.- Asunto: Elevación de la pensión alimentaria fijada en la causa de divorcio que la peticionaria sostuvo en esta Judicatura, contra el demandado.- Trámite: Verbal sumario.- Cuantía: Noventa y seis mil sucres.- Defensor de la actora: Dr. Cristóbal Olmedo Mora Tapia, con casilla judicial, número

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.- QUITO, a 29 de Junio de 1984, las 10h45m.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Los herederos presuntos y desconocidos del causante señor Billy Eugene Sayre Mac Cracken y la señora Yolanda Idrovo, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones dentro del término de tres días.- Cítese a la demandada señora Yolanda Idrovo en el domicilio señalado, a los herederos presuntos y desconocidos del causante señor Billy Eugene Mac Cracken, cíteseles por la Prensa, esto es, en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta ciudad, conforme lo dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, reformado.- Por solicitarlo el actor y en mérito del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, se ordena la prohibición de enajenar del inmueble ubicado en la parroquia de Cumbayá, cantón Quito, adquirido por Billy Eugene Sayre y Yolanda Olimpia Idrovo, mediante compra hecha a los cónyuges Elias Landeta y

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/. 500.000,00, dividido en 500 participaciones de \$/. 1.000,00 cada una.
7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/. 260.000,00, quedando por pagarse la cantidad de \$/. 240.000,00.
8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Fabián Uribe Enriquez, Cayetano Uribe Baumgartner y Fabián Uribe Baumgartner.
9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía está gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 3 de Octubre de 1984
Ramiro Semanate King,
SECRETARIO GENERAL-ENCARGADO

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REDUCCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CIA. LTDA.»

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de reducción, aumento de capital y reforma de estatutos de «TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CIA. LTDA.», se otorgó el 28 de junio de 1984, en la ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Prímo del cantón Quito; ha sido aprobada mediante Resolución No. 12264 de 1 de Octubre de 1984 de la señora Econ. Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías.
2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento

en la escritura un público en orden a la ley, señores
4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social el ejercicio de las siguientes actividades: a) La producción, distribución, comercialización, procesamiento y en general, la venta de pollos, productos avícolas, alimentos balanceados y productos agropecuarios en general; b) La instalación de restaurantes o locales para el expendio de alimentos preparados; y, c) Importación y exportación de materias primas, insumos y maquinarias agrícolas.
6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/. 500.000,00, dividido en 500 participaciones de \$/. 1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/. 250.000,00, quedando por pagarse la cantidad de \$/. 250.000,00.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Alfonso Lizarralde Luján, Gustavo Lizarralde Luján e Ing. Fabián Peraita Hidalgo.

9.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Los socios Alfonso Lizarralde Luján y Gustavo Lizarralde Luján, de nacionalidad colombiana han sido autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 690 y 691 de 9 de agosto de 1984 para invertir en la constitución de «AVICOLA POLLOS SANDRY C. LTDA.»

10.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Gerente General y el Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 2 de Octubre de 1984
Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE TAMBILLO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «ECUAPALMA S.A.»

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Tambillo y reforma de estatutos de «ECUAPALMA S.A.» se otorgó en la ciudad de Quito el 24 de agosto de 1984 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. La señora Econ. Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 13235 de 1 de Octubre de 1984.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública, los señores: Arq. Enrique Ledesma Mariscal e Ing. Jaime Alzamora Cordevez, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía «ECUAPALMA S.A.». Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Superintendente de Compañías en la Resolución No. 13235 de 1 de Octubre de 1984 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de «ECUAPALMA S.A.» a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 1 de Octubre de 1984
Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

ISA Pichincha, venta que se refiere a la totalidad de los derechos y acciones que los vendedores poseen. Los linderos del lote de terreno en el que se encuentran fincados los derechos y acciones que se vende son los siguientes: Norte: 45,70 mts. con Luis Pulupa; Sur: 44,85 mts con José Manuel Ramírez; Oriente: 36,00 mts con Gregoria Loachamin; y Occidente: 35,00 mts Manuel Córdor; con una superficie de 1575,00 m2, aproximadamente. Se aclara que el precio de la venta de los derechos y acciones es por la cantidad de CINCUENTA MIL SUCRES. Los vendedores adquirieron los derechos y acciones por herencia del causante señor Miguel Loachamin Bonilla; y por cuanto no existen títulos adquisitivos de dominio del citado inmueble, se procede a realizar la presente publicación de conformidad con la Ley.

QUITO, a 16 de julio de 1985
Dr. Homero Noboa González
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

R. del E.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
Citación judicial con el extracto de la demanda en juicio Ejecutivo propuesto por JORGE EDISON GUZMAN RIVADENEIRA contra TERESA FARINANGO SIMBAÑA y providencia recaída cuyo tenor es el siguiente
ACTOR: Jorge Edison Guzmán Rivadeneira
DEMANDADO: Teresa Farinango Simbaña
JUICIO: Ejecutivo N° 232/85 M.T.
CUANTIA: S/. 36.460,94
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a Marzo 11 de 1985.- Las 14h35.
VISTOS: La demanda que precede, es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, TERESA FARINANGO SIMBAÑA, pague la obligación demandada o proponga excepciones dentro del término de tres días. Atenta la información sumaria que se acompaña y lo dispuesto en el Art. 459 del Código de Procedimiento Civil, ordénese el secuestro de los bienes muebles de propiedad de la demanda que los tiene en su domicilio ubicado en la calle La Toronjas N° 1258 de esta ciudad de Quito, según se expresa, debiéndose contar con la práctica de esta diligencia con un de los señores Alguacil Mayor y Depositario Judicial de este cantón. Agréguese al proceso los

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPANIA "ECUAPALMA S.A." DE LA CIUDAD DE QUITO A LA PARROQUIA DE TAMBILLO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION: La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "ECUAPALMA S.A." de la ciudad de Quito a la parroquia de Tambillo, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, se otorgó ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 24 de agosto de 1984; ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 13235, de 1° de octubre de 1984, dictada por la señora Economista Teres Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, se publicó por tres días consecutivos en el diario "LA HORA" de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 2, 3 y 4 de octubre de 1984
Los documentos mencionados fueron aprobados mediante Resolución N° 13272 de 24 de octubre de 1984 expedida por el señor Doctor César Toral Vázquez, Superintendente de Compañías Interino
La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 22 de junio de 1985
- 2.- OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Arq. Enrique Ledesma Mariscal e Ing. Jaime Alzamora Cordovez, en sus calidades de Presidente y Gerente de "ECUAPALMA S.A.", respectivamente y como tales representantes legales de la misma. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO: La compañía "ECUAPALMA S.A." cambia su domicilio de la ciudad de Quito a la parroquia de Tambillo, del cantón Mejía provincia de Pichincha
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 35'148.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 50'148.000,00
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL: El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado S/. 24'000.000,00 en numerario; quedando por pagarse la cantidad de S/. 11'148.000,00
- 6.- NOMINA DE ACCIONISTAS: Los accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más del aumento de capital son los siguientes: Ing. Jaime Alzamora Vela, Ing. Jaime Alzamora Cordovez, Arq. Enrique Ledesma Mariscal, Arq. Lionel Ledesma Mariscal, Sr. Ramiro Gándara G., Sra. Bertha G. de León, Ing. Mario Alzamora Cordovez, Sra. Aida P. de Endara y el Sr. Carlos Rosero Durán.
- 7.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman entre otros, los siguientes artículos: los mismos que dirán: ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO: El domicilio principal de a compañía es la parroquia de Tambillo, cantón Mejía, provincia de Pichincha... ARTICULO QUINTO.- OBJETO.- La compañía tiene por finalidad la explotación agrícola y de extracción de aceites de palma africana, soya, maíz, o cualquier otro similar; su procedimiento y refinanciamiento y todas las actividades conexas con la industrialización y comercialización... ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES, el mismo que será representado por quinientas un mil cuatrocientas ochenta (501.480) acciones ordinarias y nominativas de cien sucres el valor de cada una ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: INTEGRACION DEL DIRECTORIO.- El Directorio de la Compañía estará integrado por Seis Directores Principales y dos suplentes nombrados por la Junta General de Accionistas de entre los Accionistas o fuera de ellos. ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía

Quito, a 15 de julio de 1985

Ramiro Semanate King
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO